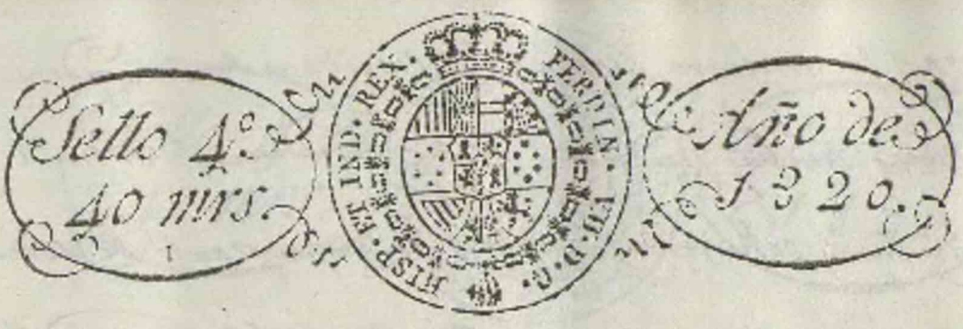

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

tercera, y tambien las ordenanzas y marcas de este Reyno que disponen p.r una parte „ que no pueden ser ataja-
„das las aguas que pasan abaxo p.r no poder ser qui-
„tadas hasta el centro que mueren, ni pueden ser
„quitadas de su camino y curso, p.r el perjuicio que
„puede causarle a los vecinos de abaxo; por otra
„que para tomar agua de una rambla, no se pue-
„de entrar mas que veinte varas dentro de la ram-
„bla; y p.r otra que ningunas personas embaracen
„ni hagan paradas en las ramblas, para impedir ni
„quitar el curso del agua de ellas, salvo solamente
„que tomen voqueras cada uno para regar su heredad
„conforme á lo ordenado; sin atajar ni impedir el agua
„como es dho, sopena de dos mil mrs. al que lo contra-
„biniere, y que las dhas. paradas se quiten á costa del que
„las hiciere; siendo como es tan clara y terminante
dha. Ley y los estampados articulos de la ordenanza, y
tambien de que es rambla con ciento cincuenta va-